

### Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 221/2015

### RECTIFICA ESPECIES ASOCIADAS AL ARTE DE PESCA Y PROPORCIONES DE LTP EN LA PESQUERIA INDUSTRIAL DE MERLUZA DE COLA, V-X REGION



Noviembre de 2015



### I OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo rectificar la R. Ex. Nº 3.200 de 2013, que establece la nomina de especies sometidas a Licencias Transables de Pesca asociadas a la Pesquería de Merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) con arte de cerco, en virtud de los procedimientos y facultades que proporciona el artículo 33º de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

### II ANTECEDENTES LEGALES

La Ley General de Pesca y Acuicultura en su artículo 33°, inciso 1°, establece que el titular de Licencias Transables de Pesca (LTP) podrá capturar las especies asociadas al arte de pesca definidas por resolución de la Subsecretaría, que no se encuentren declaradas en régimen de plena explotación, desarrollo incipiente o recuperación.

El mismo artículo señala que, en caso que alguna de las especies asociadas se encuentren administradas mediante licencia transable de pesca o permisos extraordinarios de pesca, el titular deberá contar con dicha licencia o permisos para hacer efectiva su operación de pesca, a lo menos en la proporción establecida por la Subsecretaría. Asimismo, el titular de una autorización de pesca deberá contar con la licencia transable de pesca o permisos extraordinarios de aquellas especies asociadas para ejercer la actividad.

Mediante la Resolución Exenta (SUBPESCA) Nº 3200 de 2013, la Subsecretaría estableció las nominas de especies asociadas a las diversas pesquerías industriales, señalando además, la proporción mínima para operar las LTP asociadas al recurso objetivo.

### III ANALISIS

En el numeral 4, letra b) de la R. Ex. Nº 3.200 de 2013 fueron establecidos los porcentajes de las especies asociadas a los recursos demersales y de aguas profundas con LTP, entre las que se incluye la pesquería de Merluza de cola en su Unidad de Pesquería (UP) correspondiente a la zona marítimo-geográfica comprendida entre los límites de las regiones V y X (**Tabla 1**).

Sobre la base de antecedentes disponibles a la fecha de la elaboración de la resolución antes citada, se consideró razonable establecer porcentajes del orden de 0,001% para las especies Anchoveta y Sardina común en las capturas de merluza de cola con arte de



cerco, en el área marítimo-geográfica comprendida por las regiones V y X, correspondientes a la UP Centro-Sur de este recurso.

Tabla I

Especies asociadas al recurso merluza de cola como objetivo según arte de pesca industrial en la zona de la V a X región (R. Ex. N°3.200/2013)

		Especie Asociada													
	Arte o Aparejo de Pesca	Langostino Colorado XV- IV	Langostino Colorado V- VIII	Langostino Amarillo III-IV	Langostino Amarillo V- VIII	Camaron Nailon II-Vill	Merluza Comun IV- 41°28,6' L.S.	Merluza del Sur 41°28,6° L.S57°00°	Congrio Dorado 41*28,6" L.S	Meriuza de Tres Aletas 41*28,6' L.S	Meriuza de Cola V-57°00' L.S.	Bacalao de Profundidad 47*00" L.S	Jurel V-X	Anchoveta V-X	Sardina común V-X
Merluza Común (IV- 41°28,6' L.S.)	Апаstre	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01					0,01				
Merluza del Sur (41°28,6° L.S47°00' L.S.)									0,01	0,01	0,01				
Merluza del Sur (47°00' L.S. 57°00' L.S.)									0,01	0,01	0,01				
Congrio Dorado (41°28,6° L.S47°00' L.S.)								0,01		0,01	0,01				
Congrio Dorado (47°00' L.S57°00' L.S.)								0,01		0,01	0,01				
Merluza de Tres Aletas (41°28,6' L.S57°00' L.S.)								0,01	0,01	-	0,01				
Mertuza de Cola (V- 41°28,6' L.S.)							0,01								
Merluza de Cola (41°28,6' L.S Limite sur X)								0,01							
Merluza de Cola (XI - XII)								0,01	0,01	0,01	And S				
Merluza del Sur (41°28,6° L.S47°00' L.S.)	Espinel o Palangre								0,01	0,01	0,01				
Mertuza del Sur (47°00' L.S. 57°00' L.S.)									0,01	0,01	0,01	0,01			
Congrio Dorado (41°28,6° L.S47°00' L.S.)								0,01	. ,						
Congrio Dorado (47°00' L.S57°00' L.S.)								0,01				0,01			
Merluza de Cola (XI - XII)								0,001	0,001	0,001					
Bacalao de Profundidad (47°00' L.S57°00' L.S.)															
Merluza de Cola (V - X)	Çerzo												0,001	0,001	0,001
Merluza de Cola (V- 41°28,6' L.S.)	Arrastre de Media Agua						0,001						0,001		
Merkza de Cola (41°28,6' L.S Limite sur X Región)								0,001			1		0,001		

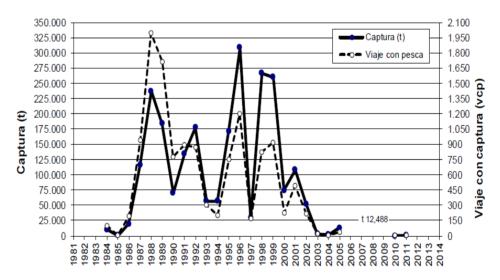
De acuerdo a una revisión de la información provista por el Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales que ejecuta anualmente IFOP y antecedentes relacionados con el Programa de Descarte que se realiza actualmente, no se han detectado viajes de pesca a Merluza de cola como recurso objetivo, como lo indica el



informe final del seguimiento de esta pesquería correspondiente al año 2014 (Céspedes et al., 2015):

"Entre los años 2006 y 2014 no se ha registrado viajes en la flota de cerco con captura de merluza de cola (Figura 13); sin embargo, en el año 2010 y 2011 se registró escasa captura por un barco de cerco (225,9 t y 634 t, respectivamente, Fuente SERNAPesca). Probablemente, la reciente restricción al uso del recurso a la producción de harina tenga como consecuencia que no se registre actividad de pesca de esta flota sobre este recurso en los niveles de capturas que se observaron en los años noventa."

En efecto, el mismo informe precitado de IFOP, en su página 27, incluye la figura 13 que presenta una serie histórica de desembarques de merluza de cola declarados por la flota de cerco de la zona centro-sur (**Fig. 1**), lo que confirma la escasa actividad realizada sobre este recurso por esa flota en la última década.



**Figura 1.** Serie histórica de desembarques de merluza de cola realizados por la flota de cerco de la zona centro-sur del país, años 1994-2014. Fuente: IFOP. (Tomado de Céspedes *et al.*, 2015).

Por su parte, el reciente informe de avance de ese mismo programa de seguimiento pesquero de IFOP, correspondiente al primer semestre del presente año, no contiene ninguna mención con respecto a algún cambio que hubiese sido observado en ese patrón

-

Se refiere a la Resolución Exenta Nº 2.242 de 2013 de esta Subsecretaría, que excluyó al recurso Merluza de cola de la nómina de recursos autorizados para la elaboración de harina de pescado.



de operaciones de la flota de cerco de la zona centro-sur en ese último período (Céspedes *et al.*, 2015).

Por otra parte, la última evaluación de stock realizada por IFOP (Payá, 2015) señala que:

"La trayectoria del stock mostró que al inicio (1985-1986), éste estaba subexplotado y luego rápidamente ingresó a la zona de sobrexplotación por pesca (sobrepesca) producto de tasas de explotación mayores a las que generan el RMS. En términos de biomasas desovantes, el stock mantuvo hasta el año 1999 niveles mayores que los del RMS y desde el 2000 se encuentra sobreexplotado en biomasa (sobreexplotación)."

En consecuencia, dado el deprimido estatus del stock de merluza de cola y la ausencia de reclutamientos importantes en la VIII Región y zonas adyacentes como los observados durante la década del noventa, el stock de este recurso ha disminuido y el grueso de su distribución geográfica se ha retrotraído principalmente hacia áreas de la zona sur y austral del país.

En consecuencia, la probabilidad de captura de anchoveta y sardina común en lances dirigidos a merluza de cola como recurso objetivo con arte de cerco industrial que pudieran realizarse dentro del actual marco normativo y productivo es tan reducida, que resulta improbable la sobreposición espacio-temporal y batimétrica de esas especies actualmente en la zona de la V a la X región.

### **IV CONCLUSIONES**

Acorde con los antecedentes disponibles a esta fecha, que informan de una importante reducción de la abundancia del recurso Merluza de cola y el actual marco normativo que prohíbe su captura para destino a reducción (R. Ex. N° 2.242 de 2013), se desestima la ocurrencia de operaciones de pesca por parte de la flota de cerco sobre este recurso como especie objetivo.

Por las razones antes señaladas, se estima improbable la posibilidad de ocurrencia de sobreposiciones espacio-temporales y batimétricas en eventuales actividades de captura de Merluza de cola como especie objetivo, con la distribución de recursos pelágicos anchoveta y sardina común en el área comprendida entre la V y la X Región, mientras estas condiciones se mantengan (*ceteris paribus*).



### **IV RECOMENDACION**

En virtud de lo anteriormente expuesto, se recomienda modificar lo establecido en la tabla incluida en el numeral 4º, letra b) de la Resolución Exenta Nº 3200 de 2013 de esta Subsecretaría, específicamente en lo referente a la captura como recurso objetivo de Merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) con arte de cerco en el área de la V a X Región, en el sentido de eliminar los porcentajes establecidos en la norma precitada respecto de las especies pelágicas asociadas anchoveta y sardina común, como se indica en la tabla siguiente:

		Anchoveta V-X	asociadas	
Recurso objetivo	Arte o aparejo de Pesca	δ×	Sardina común V-X	
Merluza de Cola (V-X Region)	Cerco			

### **V** REFERENCIAS

- Céspedes, R., Chong, L., San Juan, R., Gálvez, P., Ojeda, V., Moyano, G., Bravo, R., Muñoz, Adasme, L. y J. González. 2015. *Programa de Seguimiento de las Pesquerías Demersales y Aguas Profundas. Sección V: Recursos de Aguas Profundas, 2014.* Informe Final. Convenio de Desempeño 2014. Subsecretaría de Economía y EMT. IFOP, Junio-2015. 123 p + Anexos.
- Céspedes, R., Chong, L., Gálvez, P., Toledo, C., Vargas, C., Villarroel, N., Gallardo, A., Ibieta, C y J. Uribe. 2015. *Documento Técnico de Avance. Seguimiento de las Pesquerías Demersales y de Aguas Profundas: Pesquerías de Aguas Profundas, 2015.* Convenio de Desempeño 2015. Subsecretaría de Economía y E.M.T. IFOP, Agosto de 2015. 72 p.+ Anexos.
- Payá, I., Céspedes, R., Ojeda, V., González, J. y S. Lillo. 2015. Informe de Estatus. Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales al año 2016: Merluza de cola, año 2016. Convenio de Desempeño 2015. Subsecretaría de Economía y E.M.T. IFOP. Agosto 2015.